

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares.	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Guerra

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para adquisición, mediante subasta, de juntas herméticas para conducción de gasolina y aceite con destino a este servicio de Aviación militar

Dispuesto por Orden ministerial de 26 de agosto pasado («D. O.» número 209), que por Comisión de Compras del Servicio de Aviación se celebre subasta reservada a la producción nacional, para adquisición de juntas herméticas para conducción de gasolina y aceite, con destino a este Servicio, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de Subasta constituido por la citada Comisión de Compras y un Notario para autorizar el acto, el día 30 de septiembre actual, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra. El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el «Diario Oficial» y «Gaceta de Madrid» números 209 y 249, respectivamente.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborable, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 12 del corriente al 30 del mismo mes, ambos inclusive.

Los precios límites por unidad que han de regir serán los publicados en el «Diario Oficial» número 209 y «Gaceta de Madrid» número 249, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido, bien en efectivo, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), Ley de administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 123), Reglamento para la Protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 («Colec-

ción Legislativa» núm. 27), Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («C. L.» núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de efectos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

Las proposiciones deberán hacerse por uno, varios o la totalidad de los lotes.

A las proposiciones se acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante o rematantes (en este caso a prorrato), quienes, con anterioridad a la adjudicación definitiva deberán exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 7 de septiembre de 1932.
El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, de fecha ... (o en la «Gaceta» o BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para el suministro mediante subasta de (de-

talle del lote o lotes que ofrece), y enterado del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y ofrece (indicar los precios unitarios y totales de los materiales de su oferta, así como los totales del lote o lotes que ofrezca).

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional, expedido por el Comité regulador de la Producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo, el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos o de una de sus sucursales, justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no forma parte de la empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 («C. L.» núm. 454) y de 24 de diciembre de 1928 («D. O.» número 284).

... de ... de 1932.

Firma y rúbrica del proponente.

(E.—577)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 5 de esta capital, antes del distrito del Congreso, en los autos de juicio voluntario de concurso de acreedores de doña Joaquina Gómez Pérez de Tejada, con autorización de su esposo, don Gregorio de Alzugaray de la Vega, se hace saber que en la pieza segunda de dicho juicio de concurso se ha señalado el día veintinueve del ac-

tual, a las dieciséis horas, para que tenga lugar la celebración de la Junta de acreedores, sobre graduación de créditos, y aprobar a la vez, en la misma, el convenio concertado entre el Sindicato de dicho juicio de concurso y D. Tomás Fernández Martínez, como transacción de los pleitos entablados, y en su virtud, se cita, por medio del presente edicto, a los acreedores que no lo hayan sido personalmente o en la persona de sus apoderados para que comparezcan en el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el mencionado día veintinueve del actual, a las dieciséis horas, a fin de que concurran a la referida Junta, y previniéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—2.215)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Santos de Gandarillas, en nombre de la Sociedad Nacional de Crédito, contra D. Victorio y don Francisco Villar Nieto, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará nuevamente por segunda vez, por haber sido declarada sin efecto la anterior, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de octubre próximo, a las once, y por el precio de trescientas setenta y cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento de las quinientas mil pesetas, tipo que sirvió para la primera, la siguiente

Finca

Un coto o término redondo, denominado Dehesa de Juan Terrén o Granja de Valdeguaña, partido judicial de

Fuentesauco. C o n s t a de monte, viñedo, labor, pastos y parte del río Guareña, que la cruza, y de varios edificios, como son casa de labor, cuadradas, paneras, pajares y terrados en los corrales y caño de aguas, situado cerca del Arroyo Carrregallinera. Ocupa una extensión superficial aproximada de quinient-as veintiocho hectáreas y setenta y cinco áreas, y linda, por el Norte, con el término de la Bóveda del Toro; por Sur, con término de Vadillo de la Guareña; Oeste, con término de dicho Vadillo de la Guareña y la Bóveda del Toro, y al Este, con el expresado término de Vadillo de la Guareña.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Amado

(A.—2.213)

VILLALON DE CAMPOS

EDICTO

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido,

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Pablo Díaz Garrote, ocurrida en Madrid, donde residía accidentalmente, el once de julio último, siendo natural y vecino de Mayorga, correspondiente a este partido judicial. Reclama la herencia de dicho señor su hermana de doble vínculo, doña Paz Díaz Garrote, vecina de dicho Mayorga, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dicha señora para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Villalón, a doce de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,
José F. Díaz

Isidro Hidalgo Cabezudo

(A.—2.216)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12 de esta capital, en autos ejecutivos a instancia de doña Francisca Rocafort Ramos, contra D. Santiago Lorente Armesto, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pú-

blica subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, o sea en la cantidad de tresenta mil pesetas, la siguiente

Finca

Una casa de planta baja y principal, en término de esta capital, calle de la Legua, número nueve, de la derecha de la calle de Bravo Murillo, próximo al barrio de Tetuán; se compone dicha casa de seis cuartos para otros tantos vecinos, y linda por la derecha entrando, al Este, con solar de D. Antonio García, en línea de veintidós metros; por el Oeste o izquierda entrando, con solar de D. José Miralles, en línea de veinte metros ochenta y cinco centímetros, y espalda al Norte, con terrenos de herederos de Paulino Ramazón, en línea de siete metros cincuenta centímetros forma ángulo obtuso, y al frente o Sur, con dicha calle de la Legua, procedente de terreno cedido por don Pedro Villar, conde de Maudes, en línea de siete metros cincuenta centímetros, formando ángulo recto. Afecta la forma de un cuadrilátero y comprende una superficie de ciento cincuenta y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil veintidós pies setenta y siete décimos de otro, cuadrado.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 5 de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle de General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición que hicieren.

Tercera

Que los autos se encuentran en Secretaría de manifiesto y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que la consignación del resto de éste se verificará a los ocho días de aprobado el mismo.

Cuarta

Que en el acto de la subasta se aceptarán previamente por los licitadores las condiciones expuestas en cuanto se refiere a la subsistencia de las hipotecas y demás gravámenes preferentes, sin cuyo requisito no podrán intervenir en la licitación.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que, además

de fijarse en el sitio público de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, seis de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado)

(A.—2.212)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor don Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Carmen González Trías, representada por el Procurador don Francisco Brualla, contra don Manuel Brocas Gómez, para hacer efectivo un crédito de siete mil cuatrocientas pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta

Una parcela de terreno o solar situada en esta capital, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente, al sitio conocido o llamado Casa de Carabineros, con fachada al paseo de la Dirección, por donde carece de número de orden, por el precio de setenta y cinco mil pesetas en que ha sido valorada.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo.

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, tres de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán

Visto bueno:

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—2.209)

JUZGADO NUMERO 10

Mansilla (Cándido), alias «Cazapollos», procesado por estafa, sumario número 544 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado número 10, Secretaría del señor García Caamaño, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar

otras diligencias, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 20 de agosto de 1932.—El Secretario, P. S., José Goas.—Visto bueno: El Juez de instrucción interino (Firmado).

(B.—2.028)

VALENCIA

Variolas de Ayala (Ildefonso), natural de Teruel, de estado soltero, de profesión ingeniero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado en causa número 128 de 1930 por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 19 de agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Julián Martínez.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—2.023)

JUZGADO NUMERO 17

Rodríguez Mota (Antonio), de cuarenta y dos años de edad, hijo de Antonio y de María, soltero, natural de Molina (Murcia), jornalero, vecino de Madrid, sin domicilio, procesado en causa por hurto, seguida con el número 326 de 1931, por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, hoy número 17, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado y Secretaría expresados, al objeto de ingresar en la cárcel celular, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

Dado en Madrid, a 22 de agosto de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste y Aragón.—(Firmado).

(B.—2.035)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

A este Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, ha correspondido la tramitación del expediente promovido por el Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre de doña Consuelo Cubas y Frice, casada con D. Guillermo Pelizaeus y Lantz, doña Pilar del Arco y Cubas, casada con D. Joaquín Ignacio Mencos y Bernaldo de Quirós, doña Consuelo del Arco Cubas, casada con don Manuel Méndez Vigo y Bernaldo de Quirós, D. José Antonio del Arco y Cubas, casado con doña Piedad Figueroa y Bermejillo y D. Juan Francisco del Arco y Cubas, sobre dominio de una parcela de terreno de ocho mil quinientos treinta y tres metros treinta y cinco decímetros cuadrados, o ciento nueve mil novecientos nueve pies cincuenta y cinco décimos de otro, resto, después de la venta hecha al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de la posesión titulada Cerro Bermejo, situada en término municipal de Madrid, pasado el Puente de Segovia, a la izquierda de la carretera de Extremadura, a cuya solicitud ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Hinojosa.—Juzgado de primera instancia número 2. Madrid siete de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Por repartidos a este

Juzgado los anteriores documentos y escrito, se tiene por parte al Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre de doña Consuelo de Cubas y Frice, casada con D. Guillermo Pelizaeus y Lantz; doña Pilar del Arco Cubas, casada con don Joaquín Ignacio Mencos y Bernaldo de Quirós; doña Consuelo del Arco y Cubas, casada con D. Manuel Méndez Vigo y Bernaldo de Quirós; D. José Antonio del Arco Cubas, casado con doña Piedad Figueroa y Bermejillo, y D. Juan Francisco del Arco y Cubas, con el que se entienden las sucesivas diligencias; devuélvasele los poderes presentados, dejando relación a continuación; y apareciendo cumplidos los requisitos que establecen los artículos cuatrocientos, regla primera, de la ley Hipotecaria, y cuatrocientos noventa y seis y cuatrocientos noventa y siete de su Reglamento, sustánciese el procedimiento que se inicia, confiriéndose traslado al Ministerio fiscal y citándose a doña María y don Francisco de Cubas y Frice, como sucesores de doña Celedonia Matilde de Frice Urquijo, de quien proceden los bienes, y al Ayuntamiento de esta capital, como propietario colindante; se admite la prueba testifical que se ofrece, para cuya práctica se hará el oportuno señalamiento a su tiempo, y las demás que se propongan por los actores, por los interesados citados o por el Ministerio fiscal, en el término de ciento ochenta días, y convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, por medio de edictos, que se fijarán en parajes públicos y se insertarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho. Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Juan de Hinojosa.—Ante mí, Antonio Sánchez.—Rubricados.

mandante, ha recaído la provincia que contiene el siguiente particular:

Providencia

Juez, Sr. González Llana.—Juzgado de primera instancia de Palacio.—Madrid, treinta de abril de mil novecientos treinta y dos.—Requírase a D. Manuel Muñoz Rivero para que, dentro de seis días, presente en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a sacarlos a su costa, y desconociéndose el domicilio del mismo, practíquese el requerimiento acordado por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo proveyo y firma su señoría, doy fe.—G. Llana.—Ante mí, Doctor Juan Infante.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma al demandado, don Manuel Muñoz Rivero, mediante a ignorarse su domicilio y actual paradero, pongo la presente, que firmo en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(A.—2.276)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Ruiz Gálvez, en nombre de don Pedro Durán Morales, contra doña Encarnación Díez de Dulzurrún y Alonso, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por haber sido declarada en quiebra la que se celebró en ocho de julio último, de la siguiente finca:

Una posesión formada por agrupación de otras, titulada «Delicias Cubanas», sita en el término municipal de Carabanchel Alto, a la izquierda de la carretera de Madrid a Fuenlabrada, teniendo su entrada principal al Poniente, por la plaza de la Cruz Verde, y una accesoria por el camino o barranco de la Carcaba. La medida superficial es de dieciocho mil cuatrocientos treinta y un metros y doce decímetros cuadrados. Dentro del perímetro expresado existen varias construcciones: el edificio central, llamado palacio; una casa de planta baja señalada con el número cuatro de la plaza de la Cruz Verde y dos de la calle de Los Rosales; un estanque octogonal y otro rectangular, y otras construcciones de menor importancia, como son dos frontones de antepecho de granito, escalinata de piedra, cascada y cenador, estando poblado de árboles de sombra, frutales, rosales, macizos de flores y otros arbustos. Además, en el ángulo formado por los linderos cuarto y quinto del perímetro de la primera de las fincas que por agrupación for-

man la descrita, que hacen un ángulo agudo de ochenta y un grados y cuarenta minutos, existe una pequeña casita de sólo planta baja, destinada a cuarto de herramientas, y que ocupa una superficie de treinta y nueve metros y cincuenta decímetros. También existen las siguientes construcciones: una casa con jardín, recayente a la calle de Madrid, señalada con el número dos, compuesta sólo de planta baja, con una superficie de setecientos setenta y dos pies cuadrados y cuarenta y tres decímetros de otro, equivalentes a sesenta metros cuadrados, con jardín, que mide tres mil noventa y seis pies cuadrados, y setenta y una centésimas, equivalentes a doscientos cuarenta metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, siendo la superficie total de tres mil ochocientos sesenta y nueve pies cuadrados, y cincuenta y una centésimas de otro, equivalentes a trescientos metros y cuarenta y dos decímetros. No forma parte de ella la mina o manantial de agua titulada de Abajo, que antes sí la formaba.

Otra casa con jardín, recayente a la calle de Madrid, señalada con el número cuatro, que consta de planta baja y principal, a distintas alturas, que ocupa una superficie de ciento diecinueve metros y siete decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos cuarenta pies cuadrados y seis centésimas partes de otro. La parte destinada a jardín mide doscientos sesenta y dos metros y setenta decímetros cuadrados, iguales a tres mil trescientos ochenta y tres pies cuadrados y cincuenta y siete centésimas de otro, siendo su superficie total de trescientos ochenta y dos metros y veintisiete decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos veintitrés pies cuadrados y sesenta y tres centésimas de otro, y otra casa con jardín, recayente también a la calle de Madrid, señalada con el número cuatro duplicado, compuesta solamente de planta baja, elevada medio metro sobre el nivel del jardín, siendo la superficie edificada mil ciento diez pies cuadrados, y la del jardín de mil quinientos noventa y dos pies cuadrados y quince centésimas de otro, y en junto, la de toda, de tres mil seiscientos noventa y dos pies y quince centésimas de otro, equivalentes a doscientos ochenta y seis metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Todas las construcciones y casa reseñadas son dependencias de la casa palacio. Linda al frente Oeste, con la plaza de la Cruz Verde, calle de Madrid y calle de Rosales; derecha entrando, Sur, con casa jardín de la plaza de Barragán; iz-

quierda, o Norte, con la casa número cuatro triplicado de la calle de Madrid y finca de don Federico Grasses Riera, y por el fondo, Este, con camino o barranco de la Carcava.

Tasada en la cantidad de setenta mil pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, siete de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado)

(A.—2.208)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Decano interino de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales don Tomás Morenos Megino, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y dos.—Salvador Alarcón.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia,
El Secretario,
(Firmado.)
(A.—2.205)

JUZGADO NUMERO 20

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, dictada en el día de hoy en el expediente que se sigue

Y para su inserción por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Sánchez

Visto bueno:

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—2.207)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital y mi Secretaría, penden autos de menor cuantía promovidos por D. Eusebio Meras del Hierro, en su propio nombre, con D. Manuel Muñoz Rivero, sobre pago de mil novecientas quince pesetas, intereses legales y costas, En dichos autos, a escrito del de-

para la exacción de 128 pesetas al patrono D. José Lusson, que fué condenado a pagar por sentencia dictada por el Jurado Mixto de Trabajo de Industrias de la construcción, al obrero Julio López Padilla, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100, un carro volquete, muy usado, sin guarniciones, y varios trozos de hierro y lata, procedentes de despojos de automóvil.

Dicha subasta tendrá lugar el día 30 del corriente, a las diez de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Los referidos bienes salen a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, en la cantidad de 52,50 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 52,50 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 7 de septiembre de 1932. — El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: Solano.

(C.—321)

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCALA DE HENARES

En los autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, contra Angel Zúñiga Herranz y doña Teresa Jimeno, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alcalá de Henares, a 17 de agosto de 1932.—El señor D. Anselmo Herrero González, Juez municipal suplente de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Angeles Zúñiga, de trece años de edad, soltera, contra don Angel Zúñiga Herranz, mayor de edad, casado, militar, y de su esposa, doña Teresa Jimeno, todos vecinos de esta población, por lesiones,

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado, Angel Zúñiga, a pagar la multa de 50 pesetas, más 25 que le fueron impuestas en el acto del juicio por su incomparecencia, y a sufrir la pena de quince días de arresto; y a la otra denunciada, quince días de arresto menor y pago de las quince pesetas que asimismo se la impusieron por la no asistencia al juicio, y al pago por partes iguales de las costas del mismo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Anselmo Herrero.—Rubricado.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha, doy fe. El Secretario, Mariano Sánchez.

Y para que sirva de notificación a los denunciados por ignorarse su paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Alcalá de Henares, 20 de agosto de 1932. — El Secretario, Mariano Sánchez.—El Juez municipal, Anselmo Herrero.

(Núm. 2.455)

(B.—2.032)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de lo mandado por el señor D. Angel Aroca y Meléndez, Juez municipal suplente del número 14 de esta capital, actuante, por providencia de fecha de hoy, se cita por medio del presente a D. Juan de la Virgen Pablo, mayor de edad, jubilado, vecino de esta capital, cuyo domicilio actual es desconocido, para que el día veintiuno de septiembre próximo venidero, a las diecisiete horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, provisto de su cédula personal y los medios de prueba de que intente hacer uso, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal civil, números 127-44 del año en curso, que pende en este Juzgado, instado por don Luis Ledera Choelan, mayor de edad, casado, jubilado, también de estos vecinos, contra el referido don Juan de la Virgen Pablo, sobre reclamación de mil pesetas, bajo apercibimiento que de no verificarlo por sí o por persona debidamente apoderada, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citar, como dispone el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de citación en legal forma al repetido demandado, D. Juan de la Virgen Pablo, cuyo domicilio es desconocido, expido la presente cédula, visada y sellada, en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—2.210)

LEGANES

Don José María Durán y Braña, Juez municipal de la villa de Leganés,

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, y habiéndose de proveer en la forma que establece el Real decreto de 29 de noviembre de 1920, se saca a concurso libre, por término de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo los solicitantes presentar los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de antecedentes penales.
- 3.º Certificación de buena conducta.
- 4.º Certificación del título de Secretario u otros méritos que aleguen o acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios al Estado.

Los documentos deberán remitirse, debidamente legalizados y reintegrados, a este Juzgado municipal, debiendo llevar las instancias la correspondiente póliza de la Mutualidad judicial.

Leganés, 30 de agosto de 1932.—El Secretario s u p l e n t e, Esteban G. Muñoz.—El Juez municipal, José María Durán.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Ensanche

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, como parte del proyecto de extensión de Madrid, el de urbanización de la zona ocupada por la Ciudad

Jardín de Prensa y Bellas Artes, queda expuesto al público, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Obras y Servicios municipales de 14 de julio de 1924, a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones, en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, durante las horas hábiles de oficina y por el plazo de un mes, que comenzará a contarse al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de septiembre de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Aviso

Para la provisión de la vacante de Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio, producida por la baja definitiva de don Vicente Labat y Calvo, y a los efectos de la presentación de instancias a que se refiere el artículo 160 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid, aprobado por Real decreto de 12 de junio de 1928, se fija el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Se advierte a los señores aspirantes que el examen de aptitud a que alude el artículo 159 del citado Reglamento se hará con sujeción al Cuestionario inserto en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 17 de febrero de 1929.

Madrid, 8 de septiembre de 1932. El Secretario interino, Manuel Labiano.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Joaquín Ruiz.

(A.—2.204)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

Anuncio

Como consecuencia de lo dispuesto por la Superioridad, las cantidades de artículos a adquirir el 27 del actual serán las que oportunamente se fijen.

Madrid, 8 de septiembre de 1932. El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

(E.—576)

8.º REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA

Necesitando adquirir este Regimiento una instalación completa de lavadero mecánico para una capacidad entre 50 y 100 kilogramos de ropa por carga, con la doble aplicación de fuego directo y al vapor, se abre concurso para que puedan presentarse proyectos y presupuestos, acompañando la documentación reglamentaria, hasta las once del día 6 de octubre próximo, para que oportunamente puedan ser examinados por la Junta Económica, debiendo tener en cuenta que los pagos al Estado tributan con el 1,30 por 100, y que para tomar parte en dicho concurso debe depositarse previamente en Caja el 5 por 100 del importe de la instalación, cuya fianza se elevará al 10 por 100 cuando se adjudique definitivamente.

El importe de este anuncio será satisfecho por el que consiga la adjudicación.

Los proyectos no aceptados y su documentación será retirada por los

concurantes en el plazo de un mes, inutilizándose si no fueran retirados a su debido tiempo.

Mataró, 6 de septiembre de 1932. El Capitán Mayor accidental (Firmado).

(E.—575)

AYUNTAMIENTOS

CHINCHON

Habiendo acordado este Ayuntamiento contratar un préstamo con el Instituto Nacional de Previsión, de pesetas 330.000, destinado a la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, y siendo la garantía ofrecida las láminas de propios de este Ayuntamiento y el arbitrio de Pesas y Medidas, se anuncia al público, por término de diez días, para oír reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 25 de septiembre de 1924, declarado vigente por Decreto del Gobierno de la República de 16 de junio de 1931, y elevado a ley por la de 15 de septiembre siguiente, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna reclamación que se presente.

Chinchón, 7 de septiembre de 1932. El Alcalde, Patricio Peco.

(O.—221)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 108.894, a nombre de doña Magdalena Margüenda Mas, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

P. El Jefe de la Caja,
Ozores
(A.—2.214)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos sita en Madrid, calle de la Magdalena, número veintitrés, de la propiedad de D. Pedro García Arias, a D. Antonino del Pozo Uceda, lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

(A.—2.211)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria
muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Impta. Provincial, Dr. Esquerdo 70